



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 11 de marzo de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Extraordinaria N° 007-2015 de fecha 11 de marzo de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar el punto de agenda referido a la Modificación Presupuestal Crédito Suplementario respecto de los montos establecidos en el PIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 2) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo municipal aprobar, moritonear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos y en el inciso 16) de la norma acotada establece también como atribución del concejo municipal el de aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 39° Literal a) y 39.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales en el caso de los Gobiernos Locales se aprueban por Acuerdo de Concejo;



Que, mediante Informe N° 022-2015-OPP-MPMC-J, del 11 de marzo de 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que en el marco de lo dispuesto por el Art. 39.2 y 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se apruebe por acuerdo de concejo la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el ejercicio fiscal 2015;



Que, mediante Informe N° 03-2015-MPMC-SM/OAJ.G, la Gerencia de Asesoría Legal opina por la procedencia la solicitud de modificación del PIA, debiéndose elevar al Concejo Municipal para su debate y aprobación;



Estando a lo expuesto y a la atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los señores miembros del Concejo Municipal APRUEBAN POR MAYORÍA con (05) votos a favor de los señores regidores: Pascual Del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, y del Sr. Alcalde José Pérez Silva, con (03) en contra los señores regidores: Aristides Mejía Cercado, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui y con (01) abstención el señor regidor: Oscar Fernández Vargas;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el Ejercicio Fiscal - 2015, según el Informe N° 022-2015-OPP-MPMC-J, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial implementar las acciones administrativas para afrontar el estado de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaría General su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
[Signature]

José Pérez Silva
D.N. 01048262
ALCALDE

